

JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN. Constancia: Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026). Señor Juez le informo que por reparto de hoy (1:55:50 pm) a este Despacho se le asignó la tutela interpuesta por **Luis Miguel Alonso Ortiz** (C.C. # 71'648.763) contra la **Fiscalía General de la Nación**, quedó con el radicado 05001 3107 005 2026-00175.

Sírvase proveer.

Rocío Romero Rodríguez
Oficial Mayor

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

Verificado el cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 de la Constitución y 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991, se asume el conocimiento de la tutela instaurada por **Luis Miguel Alonso Ortiz** (C.C. # 71'648.763) contra la **Fiscalía General de la Nación**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

Por lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, se vincula por pasiva a Luz Adriana Camargo Garzón, **Fiscal General de la Nación**, a César Augusto López Meza, Rector de la **Universidad Libre de Colombia**, a Iván Cancino, **Ministro de Justicia y del Derecho**, a José Ignacio Angulo Murillo, Subdirector Nacional de Talento Humano de la **Fiscalía General de la Nación**, y a los **inscritos al empleo de Fiscal Delegado ante Tribunal del Distrito, identificado con el número de OPECE A-101 M-01-(35) modalidad ascenso**, toda vez que podrían tener responsabilidad en la presunta vulneración de derechos.

En consecuencia, se ordena a la **Universidad Libre de Colombia** que notifique de manera personal este proveído, a través de los diferentes correos electrónicos que reposen dentro de la información personal de los participantes del Proceso de Selección **número de OPECE A-101 M-01-(35) modalidad ascenso**, para proveer el cargo de Fiscal Delegado ante Tribunal del Distrito, así como la publicación en la página web de las entidades dispuesta para la comunicación de las acciones constitucionales, para lo propio. Dichas entidades adjuntarán la respectiva constancia de publicación.

En igual sentido, se ordena a la **Fiscalía General de la Nación** notificar a los funcionarios que ocupan actualmente el cargo de Fiscal Delegado ante Tribunal del Distrito, en esa entidad, de la admisión de la tutela a fin de que puedan ejercer, si lo desean, su derecho de contradicción. También remitirá la respectiva constancia.

Se les notificará la admisión de la tutela para que dentro de los **dos (2) días** siguientes, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto de los hechos jurídicamente relevantes y los documentos anexos a la demanda, tal como dispone el artículo 16 del referido decreto.

RRRR

Del mismo lapso dispondrán para aportar los elementos materiales probatorios que pretendan hacer valer como pruebas.

Adviértaseles que, si dentro del término establecido no responden, se presumirán ciertos los hechos de la demanda, conforme al artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Comuníquese al accionante por el medio más expedito.

CÚPLASE

JUAN SEBASTIÁN TISNÉS PALACIO

Juez

Firmado Por:

Juan Sebastián Tisnés Palacio

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 005 Especializado

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5cea660d7e87c35acc00762e0ea261b9da2ee19cc9179d9f01f4d2308b9f692f

Documento generado en 25/08/2026 07:42:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RRRR